



**ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE  
PASTO DEPORTE**



**CARTA FUNDAMENTAL  
JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION MUNICIPAL 2022 - 2023**

**COMITÉ DE HONOR**

Dr. GERMAN CHAMORRO  
Dr. CLAUDIA MARCELA CANO  
Dr. MARIO PINTO

ALCALDE DE PASTO  
DIRECTORA PASTO DEPORTE  
SECRETARIO DESARROLLO COMUNITARIO

**COMISIONES**

**ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

COLOMBIA RIASCOS NARVAEZ  
MONICA ORTEGA

**TECNICA**

YAMID SINSAJOA  
EDUARDO NARVAEZ

**DISCIPLINARIA**

GERMAN HUERTAS  
ANTONIO NARVAEZ  
MILLER CHAGUEZA

**COMUNICACIONES**

SOFIA ERASO  
OSCAR TORRES

**COORDINADOR GENERAL**

EDUARDO NARVAEZ QUINTANA

## **JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION MUNICIPAL**

### **RESOLUCION No. 0212** **(Abril 18 de 2022)**

**“Por la cual se promulga la Carta Fundamental de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION MUNICIPAL 2022 – 2023”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE “PASTO DEPORTE”**

**En uso de sus facultades legales, estatutarias y**

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que dentro de los objetivos de PASTO DEPORTE, está el propiciar los espacios recreativos y deportivos en todos los estamentos del Municipio de Pasto, para fortalecer el desarrollo individual y social de la niñez, la juventud y mayores de edad.

Que los Juegos Deportivos de Integración Municipal dirigidos a los sectores urbano y rural, constituyen un evento básico en el proceso formativo de los niños, jóvenes y adultos colombianos.

Que se hace necesario establecer las normas básicas de participación y organización de los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 – 2023, que garanticen la normal realización de los mismos, dentro de las políticas y planes de desarrollo deportivo del país y de nuestro Municipio.

Que es deber del Municipio a través de Pasto Deporte dar cumplimiento al acuerdo No. 027 de octubre 30 del 2010 emanado del Concejo Municipal de Pasto por medio del cual se crean e institucionalizan los Juegos de Integración Municipal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**CAPITULO I**  
**DEFINICION**

**ARTICULO 1°.-** LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION MUNICIPAL. Son encuentros deportivos en varias disciplinas deportivas, géneros y categorías como herramientas para fortalecer la convivencia, la paz ciudadana a través de la participación de los habitantes del sector urbano y rural de Pasto.

**CAPITULO II**  
**DE LOS OBJETIVOS**

**ARTICULO 2°.-** Los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 – 2023, tienen como principales objetivos:

- Contribuir al desarrollo de la organización deportiva ciudadana y promover la práctica deportiva en los sectores urbano y rural del Municipio de Pasto.
- Promover la formación de hábitos deportivos, fortalecer la práctica de valores en niños, jóvenes y adultos impulsando la formación deportiva y mejoramiento continuo de la competencia, favoreciendo la detección de talentos y el desarrollo integral del ciudadano a través de la práctica deportiva.
- Potenciar la práctica deportiva en cada sector del Municipio y promover una mejor utilización de los escenarios deportivos del Municipio de Pasto para favorecer la buena utilización del tiempo libre.
- Estructurar una organización que permita la integración y la participación en el aspecto Recreo Deportivo, como elemento primordial de formación ciudadana.

**CAPITULO III**  
**DE LOS PARTICIPANTES**

**ARTICULO 3°.** Podrán participar en los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 - 2023, los ciudadanos que certifiquen residencia desde abril de 2022, en el Barrio o Vereda de la Comuna y Corregimiento al cual representan y cumplan con lo estipulado en el reglamento de cada deporte y con los requisitos exigidos en esta Carta Fundamental.

**PARAGRAFO UNO:** Las personas con discapacidad pueden participar en los Juegos cumpliendo con los reglamentos establecidos por cada deporte y lo estipulado en la presente carta fundamental.

**PARAGRAFO DOS:** PASTO DEPORTE, realizara todas las acciones posibles para que las personas con discapacidad sean incluidas en los Juegos, además los Barrios, Veredas, Comunas y Corregimientos que motiven dicha inclusión serán premiados con implementación deportiva.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL EVENTO**

**ARTICULO 4º.** Los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 – 2023, se ejecutarán de la siguiente manera:

- a. Primera Fase: En el año 2022 se desarrollará la fase local a nivel de interbarrios en el sector urbano e interveredal en el sector rural, y define a los campeones los cuales representan a cada Comuna y Corregimiento para la segunda fase.
- b. Segunda Fase: En el año 2023 los representantes de cada Comuna y Corregimiento compiten para determinar los campeones de los sectores urbano y rural.

#### **CAPITULO V**

#### **DE LOS DEPORTES, CATEGORIAS, GENEROS Y EDADES.**

**ARTICULO 5º.** Los Deportes, Categorías, géneros y edades son los siguientes:

#### **DEPORTES**

| Deportes               | Infantil |         | Juvenil |         | Libre |         |
|------------------------|----------|---------|---------|---------|-------|---------|
|                        | Damas    | Varones | Damas   | Varones | Damas | Varones |
| <b>Ajedrez</b>         | X        | X       | X       | X       | X     | X       |
| <b>Atletismo</b>       | X        | X       | X       | X       | X     | X       |
| <b>Baloncesto</b>      | X        | X       | X       | X       | X     | X       |
| <b>Boxeo</b>           |          |         | X       | X       | X     | X       |
| <b>Ciclismo</b>        | X        | X       | X       | X       | X     | X       |
| <b>Ciclomontañismo</b> | X        | X       | X       | X       | X     | X       |
| <b>Chaza</b>           |          |         | X       | X       | X     | X       |
| <b>Futbol</b>          | X        | X       | X       | X       | X     | X       |

|                      |   |   |   |   |   |   |
|----------------------|---|---|---|---|---|---|
| <b>Lucha</b>         | X | X | X | X | X | X |
| <b>Microfútbol</b>   | X | X | X | X | X | X |
| <b>Natación</b>      | X | X | X | X | X | X |
| <b>Patinaje</b>      | X | X | X | X | X | X |
| <b>Taekwondo</b>     |   |   | X | X | X | X |
| <b>Tenis de Mesa</b> | X | X | X | X | X | X |
| <b>Voleibol</b>      | X | X | X | X | X | X |
| <b>Sapo</b>          |   |   |   |   | X | X |

PARAGRAFO UNO: En los años 2022 – 2023 se realizarán los deportes de conjunto, la actividad recreativa de Sapo y las disciplinas individuales se desarrollarán en el año 2023 en un solo evento.

| <b>CATEGORIA</b> | <b>EDAD</b>                                       | <b>GENERO</b>               |
|------------------|---|-----------------------------|
| <b>INFANTIL</b>  | <b>Nacidos(as) en los años 2009 – 2010 – 2011</b> | <b>Masculino y Femenino</b> |
| <b>JUVENIL</b>   | <b>Nacidos(as) en los años 2006 – 2007 – 2008</b> | <b>Masculino y Femenino</b> |
| <b>LIBRE</b>     | <b>Nacidos(as) en los años 2005 y anteriores</b>  | <b>Masculino y Femenino</b> |

PARRAGRAFO UNO: Ningún deportista podrá hacer parte de equipos de otra categoría diferente a la de su edad.

## **CAPITULO VI** **DE LAS INSCRIPCIONES E IDENTIFICACIÓN**

**ARTICULO 6º.** En deportes individuales y de conjunto a nivel de barrios y veredas se efectuarán las inscripciones a través de la ficha o planilla de inscripción; la participación se hará a través del documento de identidad, para la segunda fase la credencial será la que establezca Pasto Deporte.

PARRAGRAFO UNO: Un deportista podrá participar máximo en dos disciplinas deportivas.

**ARTICULO 7º.** En la primera fase cada barrio o vereda podrá inscribir hasta (1) un equipo por disciplina deportiva de conjunto, según género y categoría.

PARRAGRAFO UNO: Se deben inscribir mínimo dos equipos por deporte, categoría y género para que desarrolle un campeonato. En el caso de que solo se inscriba un barrio o vereda automáticamente clasifica por derecho propio.

**ARTICULO 8º.** Cada Comuna y/o Corregimiento será el responsable de coordinar el diligenciamiento de las inscripciones a través de los presidentes de J.A.C, ediles, Corregidores y coordinadores de deportes de cada sector.

**ARTICULO 9º.** La inscripción es nula cuando un deportista no es legalmente inscrito por los representantes del sector. Avalando con su firma y visto bueno respectivo.

**PARRAGRAFO UNO:** Cada planilla de inscripción debe estar diligenciada legiblemente en su totalidad con los datos requeridos.

**ARTICULO 10º.** El documento de identidad, será el único documento válido para intervenir en las diferentes competencias.

**ARTICULO 11º.** La identificación del deportista, la verificación de su edad y autenticidad de los requisitos exigidos para la inscripción es responsabilidad de cada barrio o vereda, quienes deberán anexar los siguientes documentos para legalizar su inscripción:

- a. Planilla debidamente diligenciada.
- b. Certificado de residencia.

## **CAPITULO VII**

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS**

**ARTICULO 12º.** El Cronograma se establece de la siguiente manera:

| <b>ACTIVIDAD</b>       | <b>FECHA</b>                     | <b>LUGAR</b>             |
|------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Reuniones informativas | 16 de mayo a 17 de junio de 2022 | Corregimientos y Comunas |
| Inscripciones          | Hasta el 15 de julio de 2022     | Corregimientos y Comunas |
| Congreso Técnico       | Hasta el 30 de julio de 2022     | Corregimientos y Comunas |
| Inauguración           | La que defina cada Sector        | Corregimientos y Comunas |
| Clausuras              | Octubre de 2022                  | Corregimientos y Comunas |

## **CAPITULO VIII**

### **DE LOS PREMIOS Y ESTIMULOS**

**ARTICULO 13º.** Como estímulo a los deportistas que ocupen los tres primeros puestos de los Juegos de Integración Municipal, PASTO DEPORTE Y DESARROLLO

COMUNITARIO, entregaran medallas, además el equipo campeón representara a su Comuna o Corregimiento el siguiente año en la segunda fase de los Juegos.

PARRAGRAFO UNO: Si el rubro asignado en el Acuerdo Municipal para estos Juegos tiene excedentes, se dotara con implementación deportiva proporcionalmente al número de inscritos a las Comunas y Corregimientos.

## **CAPITULO IX**

### **DE LA ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**ARTICULO 14°.-** la Organización, Dirección y Administración de los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACION MUNICIPAL, estarán a cargo de Pasto Deporte y la Secretaria de Desarrollo Comunitario a través del Comité Organizador.

**ARTICULO 15°.-** La Dirección General de los Juegos a través de la Coordinación de Eventos Deportivos quien será la dependencia encargada de velar por el cabal cumplimiento a lo señalado en esta Carta Fundamental y dispondrá lo necesario para el logro de los objetivos propuestos.

**ARTICULO 16°.-** El Comité Organizador nombrado en esta Carta Fundamental, cumplirá las siguientes funciones:

1. - Instalar y dictar normas de funcionamiento.
2. - Cumplir y hacer cumplir este reglamento y demás disposiciones que se emitan.

**ARTICULO 17°.-** Los actos del Comité organizador serán emitidos mediante Resolución.

**ARTICULO 18°.-** La Comisión Técnica para los Juegos Deportivos de Integración Municipal estará constituida por:

- 1.- El Presidente de cada Comuna o el Corregidor.
- 2.- Un Coordinador Deportivo.

**ARTICULO 19°.-** Las funciones de la Comisión Técnica son:

- 1.- Ejercer la administración técnica de los Juegos.
- 2.- Conformar los grupos y elaborar los calendarios del campeonato.
- 3.- Llevar los resultados y puntuación de los juegos.
- 4.- Prestar la asesoría técnica necesaria para el correcto desarrollo de los juegos.
- 5.- Aprobar los escenarios en donde se han de efectuar las competencias, dando el visto bueno de las demarcaciones, dimensiones, campos de traslado y de entrenamiento.

- 6.- Aprobar los implementos deportivos a utilizar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y calidades requeridas.
- 7.- Asistir y presenciar las diferentes competencias, para emitir conceptos sobre el nivel técnico exhibido por deportistas y autoridades de Juzgamiento y presentar las respectivas recomendaciones.
- 8.- Asesorar al Comité Organizador y demás comisiones u organismos administrativos y técnicos, cuando estos lo consideren conveniente.
- 9.- Estudiar y decidir sobre aspectos no contemplados en el reglamento y que sean de su competencia.
- 10.- Otras funciones que le sean señaladas por la Coordinación General de los Juegos.

**ARTICULO 20°.-** Las decisiones de la Comisión Técnica deberán ser acatadas por los deportistas, equipos participantes, técnicos, delegados, el personal acreditado, Autoridades de Juzgamiento y en general por todo el personal vinculado a los Juegos.

**ARTICULO 21°.-** Las determinaciones de la Comisión Técnica Central se emitirán por medio de resolución motivada.

**ARTICULO 22°.-** La Comisión Técnica Central hace quórum con dos (2) miembros y podrá sesionar legalmente.

**ARTICULO 23°.-** La Comisión Disciplinaria para la fase selectiva, estará constituida así:

- 1.- El Presidente de cada Comuna o el Corregidor.
- 2.- Un Coordinador Deportivo.
- 3.- Un representante de los Equipos participantes con su respectivo suplente, elegido por éstos.

**PARAGRAFO UNO.-** Si hay que estudiar un caso de equipos donde el delegado tanto principal como el suplente estén implicados, el Director del Campeonato de la respectiva disciplina deportiva designará un delegado imparcial para que asuma esas funciones.

**PARAGRAFO DOS.-** Cada Comuna y Corregimiento creara su Comisión Disciplinaria para resolver los casos en la primera fase.

**ARTICULO 24°.-** Las funciones de la Comisión Disciplinaria son:

Estudiar los informes de los árbitros, los casos de indisciplina en que incurran, Deportistas, Delegados, Árbitros, Entrenadores, personal auxiliar acreditado y demás personal adscrito a los Juegos.

Imponer las sanciones pertinentes y aplicar el Reglamento de disciplina y sanciones establecidas para el evento.

**ARTICULO 25°.-** Los fallos de la autoridad disciplinaria serán promulgados mediante resolución motivada y notificada a los implicados.

**ARTICULO 26°.-** La autoridad disciplinaria hace quórum con dos (2) miembros y basado en el régimen disciplinario y los artículos 73, 74 y 75 de la presente Carta procede así:

- a. Levantará un acta sobre las posibles infracciones cometidas, la cual debe ir firmada mínimo por dos miembros de la autoridad disciplinaria.
- b. En un máximo de tres (3) días hábiles siguientes se escucharán los descargos del posible infractor.
- c. En un plazo máximo de dos (2) días hábiles, se proferirá el fallo, mediante resolución motivada la cual se comunicará a los interesados, dejando constancia escrita de la respectiva notificación ante el Delegado del representativo, ya sea bajo notificación directa o por edicto en la Sede de la Oficina del evento.
- d. Frente al fallo procederá recursos de reposición ante el comité disciplinario en un plazo máximo de dos (2) días hábiles y el de apelación ante la comisión disciplinaria central, que será presentado en un término igual al del recurso de reposición, los cuales serán resueltos por las comisiones respectivas en un plazo de tres días hábiles.

**ARTICULO 27°.-** Las funciones de los Directores por deporte de los Juegos son las siguientes:

- 1.- Velar por que los implementos deportivos necesarios para las competencias, se encuentren disponibles en los escenarios en que se programen y obedezcan a los requisitos técnicos y reglamentos exigidos.
- 2.- Organizar y coordinar para dotar convenientemente los sitios en que deben funcionar la Dirección de los Juegos, la Comisión Técnica, la Comisión Disciplinaria, Directores de Campeonato y el personal de secretaría.
- 3.- Otras funciones que le sean señaladas por la Dirección de los Juegos.

**ARTICULO 28°.** Las funciones del Coordinador General de los Juegos son las siguientes:

- 1.- Organizar espacios, fijar horarios y señalar los campos de competencias requeridos.
- 2.- Dirigir los Congresos Técnicos de su respectiva disciplina deportiva.

Coliseo Sergio Antonio Ruano – Av. Boyacá. Teléfono: 7214442  
e-mail: [contactenos@pastodeporte.gov.co](mailto:contactenos@pastodeporte.gov.co) - [www.pastodeporte.gov.co](http://www.pastodeporte.gov.co)  
Pasto, Nariño, Colombia

- 3.- Revisar y controlar las credenciales, e inscripciones de los jugadores y Delegaciones.
- 4.- Servir de enlace entre la Dirección General, el Coordinador, La Comisión Técnica, Comisión Disciplinaria y demás comisiones creadas para el certamen.
- 5.- Decidir en primera instancia sobre los aspectos técnicos y administrativos del campeonato, según su competencia, o dar traslado del hecho al Director General, Coordinador, Autoridad Disciplinaria, Comisión Técnica o Comité Organizador según corresponda.
- 6.- Preparar las carpetas para Delegados, con la información correspondiente.
- 7.- Confirmar y divulgar la programación de los partidos y competencias.

## **CAPITULO X**

### **NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS DEPORTES**

**ARTICULO 29°.-** Los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 - 2023, se registrarán por las normas que establecen la respectiva Federación Deportiva que los regula y las adoptadas por PASTO DEPORTE.

**ARTICULO 30°.-** Los árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego y todo lo que concierne a la aplicación de los reglamentos de juego, son de su exclusiva competencia.

**ARTICULO 31°.-** Los árbitros no serán recusables por las delegaciones participantes, excepcionalmente cuando un equipo presente pruebas contundentes relacionadas con posibles inconvenientes sobre la designación de un Árbitro o Juez, la Dirección del Campeonato se ocupará de considerar el hecho.

**ARTICULO 32°.-** El tiempo de espera para presentarse los equipos o deportistas será el estipulado por el reglamento establecido en cada deporte, si al cabo de dicho tiempo uno o ambos equipos no se hacen presentes con el número mínimo de jugadores establecidos por cada reglamento y debidamente uniformados, el árbitro o juez procederá a aplicar el W.O. Por lo tanto todo equipo deberá presentarse 15 minutos antes de la hora programada.

**PARAGRAFO UNO.-** Solamente se podrá justificar la no presencia bajo casos denominados de fuerza mayor, como problemas de orden público, accidentes o imposibilidad de desplazarse al escenario de manera comprobada.

**ARTICULO 33°.-** Los árbitros permitirán en el terreno de juego, únicamente al Técnico, Delegado y a los Deportistas acreditados, registrados en la Planilla de Juego. Se valdrá de la fuerza pública si es necesario para retirar a los Directivos, Jugadores suplentes, auxiliares y espectadores que contravengan esta disposición.

**ARTICULO 34°.-** Antes de comenzar las competencias y partidos el árbitro deberá examinar los implementos de competencia, uniformes y campo de juego a fin de establecer el cumplimiento de lo establecido por cada reglamento y lo estipulado en la Carta Fundamental.

**ARTICULO 35°.-** Si dos (2) equipos se presentan a un encuentro vestidos con el uniforme del mismo color, el equipo que deberá cambiarse los uniformes será el que determina cada Federación en su reglamento.

**PARAGRAFO UNO.-** Para estos casos cada Comuna y/o Corregimiento, dispondrá de juegos de petos o camisetas.

**ARTICULO 36°.-** Los partidos o competencias que se suspendan por fuerza mayor ajenas a las conductas de los jugadores, se programaran nuevamente en la hora y fecha señalada exclusivamente por la Comisión Técnica respectiva.

**PARAGRAFO UNO.-** Se entiende por causa de fuerza mayor:

- Factores climáticos
- Carencia de luz artificial o natural
- Invasión del terreno y no sea posible su evacuación
- Mal estado del terreno de juego que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.

**ARTICULO 37°.-** Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

**ARTICULO 38°.-** Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido, es entorpecido en su labor arbitral, por parte de un miembro de la delegación en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicará las respectivas sanciones por parte de la organización.

**PARAGRAFO UNO.-** El árbitro dará por terminado el encuentro por:

- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un tiempo prudencial para que lo haga.
- Resistencia a cumplir sus órdenes.
- Retiro voluntario de los competidores.

- Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- Otras faltas de garantías demostrables.

## **CAPITULO XI**

### **REGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTICULO 39°.-** El régimen disciplinario que se aplicará para las competencias deportivas en los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 – 2023, será los que señale la Carta Fundamental y los que determine la autoridad disciplinaria para casos especiales.

**PARAGRAFO UNO.-** Este régimen disciplinario es aplicable a deportistas, delegados, entrenadores, auxiliares, directivos y en general a los miembros de una delegación.

**ARTICULO 40°.-** La decisión de la Comisión Disciplinaria Central tendrá carácter de única instancia durante los Juegos.

**ARTICULO 41°.-** Para el desarrollo de los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 – 2023 se aplicará las siguientes sanciones a las faltas e infracciones cometidas por deportistas y/o miembros de una delegación:

- 1.- Ofensa verbal o injuria contra los estamentos del Campeonato, directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización, autoridades civiles, militares, eclesiásticas y público en general.

**SANCION:** Dos (2) fechas; se duplica la sanción si la falta es luego de finalizar el encuentro.

2. Por juego violento de obra a jugadores contrarios o compañeros con el balón en juego o en disputa por los implicados (ver sí hay lesión física)

**SANCION:** Dos (2) fechas; ver sí hay lesión física Descalificación del campeonato y sanción por PASTO DEPORTE para participar en el programa, hasta por tres (3) años.

3. Agresión de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas)

**SANCION:** Descalificación del campeonato y sanción por PASTO DEPORTE para participar en el programa, hasta por tres (3) años.

4. Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados.

SANCION: Descalificación del campeonato y sanción por PASTO DEPORTE para participar en el programa, hasta por tres (3) años.

5. Por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral u otro tipo de conducta.

SANCION: Una (1) fecha.

6. Por adulterar o falsificar documentos relacionados con el campeonato y/o inscribir, alinear o suplantar.

SANCION: Descalificación de los juegos a los implicados y sanción por PASTO DEPORTE a los responsables y a la Comuna y/o Corregimiento en el deporte, categoría y género en el cual se comete la irregularidad para participar en el programa según el hecho hasta por tres (3) años, informar de la conducta antideportiva de los implicados a quien corresponda, para las sanciones pertinentes.

7. Actuación de un jugador sancionado.

SANCION: Pérdida del encuentro para el equipo y descalificación del campeonato al responsable.

8. Jugador que habiendo sido descalificado y/o expulsado regrese al campo de juego a tomar parte en incidentes o a generarlos, inclúyase celebración de una anotación.

SANCION: Descalificación del campeonato.

9. Jugador que habiendo sido sustituido reingresa al campo de juego a tomar parte activa o agravar problemas que se presenten.

SANCION: Dos (2) fechas.

10. Jugador que estando sancionado, injurie, forme parte de agresiones, actos bochornosos e incite a actos antideportivos.

SANCION: Descalificación del campeonato.

11. Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios del campeonato, la organización, veedores y comisarios

SANCION: Dos (2) fechas.

12. Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de las mismas durante el campeonato, dentro y fuera del escenario deportivo.

SANCION: Descalificación de los juegos y sanción hasta por tres (3) años.

13. Por no presentarse a un encuentro deportivo.

SANCION: Descalificación de los juegos a los implicados.

PARAGRAFO UNO: El equipo que no se presente a un encuentro deportivo, podrá cancelar la suma de cien mil pesos (\$100.000), como multa y así continuar en los Juegos y evitar la sanción pertinente, sin que la cancelación del dinero genere la repetición del partido al cual no se presentaron.

**ARTICULO 42º.-** En todos los casos que se habla de sanción "DESCALIFICACION" el tiempo será el que estipule la autoridad disciplinaria.

**ARTICULO 43º.-** En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diera lugar el hecho.

**ARTICULO 44º.-** Cuando un deportista comete dos o más faltas contempladas en el régimen disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

**ARTICULO 45º.-** Todo jugador expulsado cumple automáticamente una fecha de suspensión a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo. Esta sanción no se cumplirá en ningún caso cuando se trate de partidos aplazados.

**ARTICULO 46º.-** Cuando exista suplantación de un deportista o falsificación de cualquier documento de un jugador, el equipo responsable perderá los puntos ganados y pasan al otro equipo, en el encuentro en que haya actuado el infractor y el equipo será descalificado del campeonato, **además de la suspensión hasta por tres años, en el deporte, categoría y género en la cual se comete la irregularidad.**

**PARAGRAFO UNO.-** Las anotaciones del equipo infractor no se tendrán en cuenta, más si las del contrario. En caso de que no hubiese anotaciones o empate se aplicara lo establecido por las Federaciones respectivas aplicando la puntuación establecida.

**ARTICULO 47°.-** Cuando un jugador estando inhabilitado disciplinariamente para actuar y lo haga, se hará acreedor a la descalificación del campeonato y su equipo perderá los respectivos puntos en que haya actuado.

**ARTICULO 48°.-** El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios), dentro y fuera del escenario deportivo, se harán acreedores a la perdida de las respectivas distinciones o a los premios a que tuvieren derecho ya sean en forma colectiva o individual y la expulsión del campeonato quedará a criterio de la dirección general de los juegos y de la autoridad disciplinaria.

**PARAGRAFO UNO.-** Las anteriores disposiciones serán aplicadas a todas las personas acreditadas por el Ente Deportivo Municipal y la organización.

**ARTICULO 49.-** La autoridad Disciplinaria utilizará como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los Arbitros, Veedores, Coordinadores y demás Comisiones designadas oficialmente para los partidos y todas las pruebas pertinentes.

**ARTICULO 50°.-** Ningún equipo puede voluntariamente tomar la decisión de retirarse de un partido o campeonato sin la autorización del Coordinador General de los Juegos; si esto ocurre se procederá a retirar al equipo del campeonato y adelantara la investigación correspondiente, este aplicará la sanción disciplinaria o deportiva a los implicados y los responsables de la decisión.

## **CAPITULO XII**

### **REGLAMENTOS POR DEPORTE**

#### **DEL BALONCESTO**

**ARTICULO 51°.-** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en las fases establecidas, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- 1.- Dos (2) puntos por partido ganado
- 2.- Un (1) puntos por partido perdido
- 3.- Cero (0) puntos por abandono o no presentación.

**ARTICULO 52.-** En caso de empate en la clasificación, se determinará de la siguiente manera:

- 1.- Entre dos equipos: el ganador del partido jugado entre ellos
- 2.- Entre más de dos equipos:
  - a. Mejor diferencia de goles, teniendo en cuenta solamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
  - b. De subsistir el empate, la Comisión Técnica del Campeonato, procederá teniendo en cuenta:
    - Mejor diferencia de goles de todos los partidos jugados en la ronda, en la cual se produjo el empate.
    - Mayor suma de goles a favor de todos los partidos realizados en la ronda en la cual se produjo el empate.

**PARAGRAFO UNO.-** Los balones oficiales con los que se realizaran las competencias son:

Para la rama femenina balón número 6.

Para la rama masculina balón número 7.

**ARTICULO 53º.-** En la categoría infantil y juvenil las tácticas de defensa serán libres.

### **DEL FUTBOL**

**ARTICULO 54º.-** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en las fases estipuladas, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno así:

1. - Tres (3) puntos por partido ganado
- 2.- Un (1) punto por partido empatado.
- 3.- Cero (0) puntos por partido perdido, abandono o no presentación al evento.

**ARTICULO 55º.-** Para clasificación o si al finalizar un campeonato en cualquier fase, se presentare empate en puntos en cualquiera de las posiciones, estas se definirán de la siguiente manera:

- 1.- Mayor número de partidos ganados
- 2.- Mayor número de goles a favor
- 3.- Menor número de goles en contra

- 4.- Por la mejor puntuación al juego limpio
- 5.- Ganador del partido entre sí.

PARAGRAFO UNO.- Si en un partido para definir clasificación en las fases Semifinal y Final concluye un encuentro empatado, este se define con lanzamientos desde el punto penal y de acuerdo con lo establecido por la Federación Internacional de Fútbol.

**ARTICULO 56°.-** En el curso de un partido los equipos pueden cambiar hasta seis (6) jugadores cada uno. Cada equipo deberá suministrar al árbitro, antes de iniciar el partido las credenciales de los once (11) jugadores que comenzarán actuando y de los sustitutos con sus respectivos números.

PARAGRAFO UNO.- Los balones oficiales con los que se realizaran las competencias son:

Para la categoría infantil balón número 4.  
Para las categorías juvenil y libre balón número 5.

**ARTICULO 57°.-** Se jugarán dos (2) tiempos de Juego así:

- Categoría Infantil: 35 minutos cada uno.
- Categoría Juvenil: 40 minutos cada uno.
- Categoría Libre: 45 minutos cada uno.

**ARTICULO 58°.-** Luego de transcurridos el setenta y cinco (75) por ciento de juego y el partido no pudiera ser continuado por fuerza mayor el árbitro después de agotar los recursos lo dará por terminado, (a los 53 minutos en infantil, 60 minutos en juvenil y a los 67 minutos en libre, jugados), a no ser que las causas para la suspensión sean motivadas por uno o ambos equipos, por conveniencia. En este caso, el Director del Campeonato o la Comisión Técnica Central tomarán las medidas que estimen convenientes.

**ARTICULO 59°.-** Luego de jugado un encuentro y por diversas razones el equipo ganador es declarado perdedor, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- El equipo infractor pierde los puntos obtenidos en este partido.

PARAGRAFO UNO.- El W. O. se considera con marcador 3 X 0.

### **DEL FUTBOL DE SALON**

**ARTICULO 60º.-** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en las Fases establecidas, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno así:

- 1.- Dos (2) puntos por partido ganado.
- 2.- Un (1) punto por partido empatado
- 3.- Cero (0) puntos por partido perdido o no presentación

**ARTICULO 61º.-** Para clasificación o si al finalizar un campeonato en cualquier fase, se presentare empate en puntos en cualquiera de las posiciones, estas se definirán de la siguiente manera:

- 1.- Ganador del partido entre sí.
- 2.- Mayor número de partidos ganados
- 3.- Mayor número de goles a favor
- 4.- Menor número de goles en contra
- 5.- Por la mejor puntuación al juego limpio

**ARTICULO 62º.-** Si en la fase semifinal y final, para definir clasificación o Campeonato concluye un encuentro empatado, se definirá el ganador con lanzamientos desde el punto penal, conforme el reglamento de la Federación Internacional.

### **DEL VOLEIBOL**

**ARTICULO 63º.-** Los balones oficiales con los que se realizaran las competencias son los abalados por la federación.

**ARTICULO 64º.-** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

- 1.- Dos (2) puntos por partido ganado
- 2.- Un (1) punto por partido perdido
- 3.- Cero (0) puntos por no presentación

**ARTICULO 65º.-** En cualquiera de las fases los empates en los puntos se definirán así:

- 1.- Entre dos equipos el ganador del enfrentamiento entre sí.
- 2.- Entre más de dos equipos de acuerdo al siguiente orden:

- a. Promedio de sets entre los equipos que han empatado en la respectiva fase (se calcula al dividir el número de sets a favor entre el numero en contra, quien presente mayor cociente gana o clasifica).
- b. Promedio de sets entre los equipos de la fase respectiva, se calcula de acuerdo al numeral anterior.
- c. Promedio de puntos entre los equipos que han empatado, teniendo en cuenta solo los partidos de la respectiva fase (se calcula al dividir el número de puntos a favor entre el número en contra quien presente mayor cociente gana o clasifica).
- d. Mayor número de sets a favor en todos los partidos jugados en la respectiva fase.
- e. Menor número de sets en contra en todos los partidos jugados en la respectiva fase.

**ARTICULO 66º.-** Cuando un partido se ha declarado W.O el marcador será de dos (2) sets a cero (0).

**ARTICULO 67º.-** En los encuentros de la fases establecidas se jugará al ganador de dos (2) de tres (3) Sets, con lo establecido para set de desempate por la Federación Internacional de Voleibol.

**ARTICULO 68º.-** Las normas y reglas que rigen este deporte, serán las abaladas por la Federación Nacional respectiva.

**ARTICULO 69º.-** Los sistemas de eliminación de estas competencias para el desarrollo de las justas se establecerán en los congresos técnicos respectivos.

### **DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES**

**ARTICULO 70º.-** Las normas y reglas que rigen cada uno de estos deportes, serán las abaladas por las Federaciones Nacionales respectivas, y se determinaran en los congresos técnicos respectivos.

### **CAPITULO XIII**

#### **FINANCIACION**

**ARTÍCULO 71º.-** La responsabilidad de la financiación para organizar los Juegos Deportivos de Integración Municipal 2022 – 2023, fase selectiva y fase final será de la siguiente manera:

**ALCALDIA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE PASTO DEPORTE Y SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

### **CAPITULO XIV**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 72º.-** El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte PASTO DEPORTE, conjuntamente con los Colegiados legalmente constituidos de cada deporte, establecerá los criterios para la designación de los árbitros correspondientes.

**ARTICULO 73º.-** Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por presentar violación a los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberá ser presentada a través del delegado del respectivo equipo y por escrito ante el Coordinador del Evento de cada Comuna y/o corregimiento, dentro del siguiente (1) día hábil al hecho que motiva la reclamación, si se trata del desarrollo de un partido o una competencia acompañada de las pruebas pertinentes y la suma de cien mil pesos m/cte. (\$ 100.000) en efectivo.

Igualmente se acogerá lo que en particular señale cada reglamento para tales casos.

**PARAGRAFO UNO.-** Si se trata de una demanda por razones de documentación, o de edad, el demandante deja constancia de su reclamación y dispondrá de dos (2) días hábiles para conseguir las pruebas pertinentes, las que hace llegar a la comisión respectiva, que a su vez determina y concluye la diligencia.

**PARAGRAFO DOS.-** No se aceptará ninguna demanda, si no se cumple todos los requisitos exigidos en el presente artículo.

**ARTICULO 74º.-** Si el fallo fuere contrario a las aspiraciones del reclamante, dicha suma de dinero pasará a los fondos de la organización. Le será devuelto en caso de ganar dicha reclamación.

**ARTICULO 75º.-** Se recomienda a los Barrios y/o Veredas participantes la constitución de una póliza de seguro que ampare contra accidentes y hospitalización de Urgencias para cada uno de los integrantes de la Delegación o estar afiliados a salud, PASTO DEPORTE

y La Secretaria de Desarrollo Comunitario no se responsabiliza sobre aspectos relacionados con esta situación, dentro y fuera de los escenarios de competencia.

**ARTICULO 76°.-** Los daños materiales que se cometan en instalaciones deportivas donde se lleven a cabo las competencias será responsabilidad de las Delegaciones implicadas en los hechos.

**ARTICULO 77°.-** La vigencia de la presente Carta Fundamental y de las normas y reglamentos en ella contenido, está determinado por las modificaciones que para el efecto y continuidad de los Juegos, promulgue PASTO DEPORTE y La Secretaria de Desarrollo Comunitario.

**ARTICULO 78°.-** Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los Juegos, que no estén contemplados en esta Carta Fundamental, ni en los reglamentos específicos de cada deporte y que requieran claridad y decisión serán resueltos en última instancia por la Dirección del Campeonato, la Comisión Disciplinaria Central, la Comisión Técnica Central, el Director General, el Coordinador General según corresponda.

**ARTICULO 79°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA CANO**  
**Directora Pasto Deporte**

Proyecto: Eduardo Narváz Quintana.  
Coordinador de Eventos Deportivos  
Pasto Deporte